Contrato CD Nº 123/2017

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliado en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Econ. Guido Francisco Burgos Espínola**, con **Cédula de Identidad N° 2.339.656**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BOHÈME FLORES de Nicolás Chase Rodríguez** con **RUC Nº 478660-2,** domiciliada en la calle Dominicana 491 c/ España, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Nicolás Chase Rodríguez,** con **Cédula de Identidad N° 478.666**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"PROVISION DE ARREGLOS FLORALES" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO"** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1.Provisión de Arreglos florales - Contrato Abierto Plurianual – Segundo Llamado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación y sus adendas publicadas.
c) Las Instrucciones al Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Contratista.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. 6550 de de fecha 11 de diciembre de 2017 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato abierto plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 280 "Otros servicios en general", con Fuente de Financiamiento 10 y 30, asignados en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2017 conforme al Decreto N° 6657, el Decreto Reglamentario N° 6715, según CDP N° 511/2017 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	001	01	00	280	10	1	99	9.000.000
2017	2	001	01	00	280	30	1	99	8.500.000
2017	2	001	02	00	280	10	1	99	2.500.000
TOTAL GUARANÍES									20.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 336.140

bohème flores
tel.: 203-260 / 228888/9
Dominicana 491 c/ Es...

Econ. Guido F. Burgos E.
Dir. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

3.3. Para el Ejercicio Fiscal 2018, el monto correspondiente a dicho año, estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato abierto plurianual es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 49/2017 "Provisión de Arreglos florales- Contrato Abierto Plurianual – Segundo Llamado", convocado por Ministerio Público y adjudicado según Resolución F.G.E. N° 6550 de de fecha 11 de diciembre de 2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato abierto plurianual, será desde la firma del mismo por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

6.1. El monto total del presente Contrato abierto plurianual se expresa de la siguiente forma: **un monto mínimo de guaraníes cuarenta millones (G. 40.000.000)** hasta el **monto máximo de guaraníes ochenta millones (G. 80.000.000); pudiendo ser ejecutado en el presente ejercicio Fiscal hasta la suma de guaraníes veinte millones (G. 20.000.000)** y el saldo de **guaraníes sesenta millones (G. 60.000.000),** sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.

6.2. El detalle de los servicios y los precios de los mismos, será conforme al siguiente cuadro:

Ítem N°	Descripción	U.M.	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)
1	**Provisión de arreglos florales -**				
1.1	Arreglos Fúnebres - Tipo Presidencial - Opción 1	Unidad	Evento	1	850.000
1.2	Arreglos Fúnebres - Tipo Presidencial - Opción 2	Unidad	Evento	1	500.000
1.3	Arreglos Fúnebres - Tipo Ejecutivas - Opción 1	Unidad	Evento	1	280.000
1.4	Arreglos Fúnebres - Tipo Ejecutivas - Opción 2	Unidad	Evento	1	280.000
1.5	Arreglos Fúnebres - Tipo Económica - Opción 1	Unidad	Evento	1	200.000
1.6	Arreglos Fúnebres - Tipo Cruz - Opción 1	Unidad	Evento	1	210.000
1.7	Arreglos Fúnebres - Tipo Cruz - Opción 2	Unidad	Evento	1	160.000
1.8	Pie de Cajón	Unidad	Evento	1	100.000
1.9	Abajo del Cajón	Unidad	Evento	1	100.000
1.10	Centros de Mesa - Chato con caída	Unidad	Evento	1	140.000
1.11	Centros de Mesa - Chato alargado	Unidad	Evento	1	120.000
1.12	Centros de Mesa - Chato redondo - Opción a)	Unidad	Evento	1	100.000
1.13	Centros de Mesa - Chato redondo - Opción b)	Unidad	Evento	1	80.000
1.14	Centros de Mesa - Chato redondo - Opción c)	Unidad	Evento	1	66.000
1.15	Chato con veleros de vidrio y velas	Unidad	Evento	1	61.000
1.16	Para tablón alargado	Unidad	Evento	1	60.000
1.17	Pie de Atril	Unidad	Evento	1	144.000
1.18	Pie de mesa de presidencia	Unidad	Evento	1	200.000
1.19	Pie de mesa de conferencia	Unidad	Evento	1	130.000
1.20	Arreglos de flores para Aniversarios - Ramos de flores para Aniversarios	Unidad	Evento	1	90.000
1.21	Arreglos de flores para Aniversarios - Arreglos A	Unidad	Evento	1	300.000
1.22	Arreglos de flores para Aniversarios - Arreglos B	Unidad	Evento	1	250.000
1.23	Arreglos de flores para Aniversarios - Arreglos C	Unidad	Evento	1	150.000
1.24	Arreglos de flores para Aniversarios - Arreglos D	Unidad	Evento	1	230.000
1.25	Arreglos de flores para Aniversarios - Arreglos E	Unidad	Evento	1	200.000

bohême flores
tel.: 203-260 / 22888
Dominicana

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

1.26	Arreglos especiales para conferencias y seminarios a-) Guía de flores para pie de mesa de conferencia	Metro lineal	Evento	1	120.000
1.27	Arreglos especiales para conferencias y seminarios b-) Guía de plantas ornamentales para pie de mesa de conferencia	Metro lineal	Evento	1	150.000
1.28	Arreglos especiales para conferencias y seminarios c-) Isla de plantas de hojas verde y objetos decorativos varios	M2	Evento	1	250.000

Monto Mínimo	**Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)**
Monto Máximo	**Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones)**

6.3. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.4. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.5. El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la Contratista a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAU** con **Cuenta Corriente N° 7.0.070032/5.**

6.6. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

6.7. El reajuste de precios solo será aplicado a solicitud escrita del Contratista. No se reconocerá reajuste de precios si la prestación de los servicios se encuentre atrasada respecto del plazo establecido o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentre en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

6.8. Los pagos serán dentro de los 60 (sesenta) días corridos después de la presentación de la factura, y posterior aceptación por la Administración de Contratos (la cual se dará dentro de los 15 (quince) días posteriores a su presentación), y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. La/s factura/s será/n recibida/s en la dependencia Administradora de Contrato del Ministerio Público. El contratista presentará la solicitud de pago, debiendo anexar los siguientes documentos:

a) Factura legal,
b) Nota de Remisión firmada,
c) Formulario 120 (IVA),
d) Formulario 101 – Impuesto a la Renta,
e) Certificado de Cumplimiento Tributario

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

bohême flores
tel.: 203-260 / 228888/9
Dominicanos 49

f) El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP , asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso
g) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social

6.9. De las facturas presentadas se retendrá el **equivalente al 0.4%** sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.10. De igual manera, la Contratante hace alusión al art. 9° del Decreto N° 6.121 de fecha 13 de octubre de 2.016, que expresa: "Establécese que antes de proceder a cada pago de obligación contractual, el Ministerio de Hacienda deberá verificar que cada contratista y sus subcontratistas se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional. En caso de que se detectara que no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberá suspender el proceso de pago y comunicar la situación a la Contratante, para que proceda conforme a la cláusula prevista en el inc. e) del art. 8° de este Decreto".

6.11. Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 60 (sesenta) días calendario, el contratista tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros. En caso de mora, los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Contratante, la tasa de interés que se aplicara es del **0,0003%** por cada día de atraso a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora, hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE LOS REPUESTOS E INSUMOS.

7.1. El plazo para la entrega del servicio es de **01 (un) día** a partir de la recepción de la Orden de Trabajo y/o Servicio por parte del Contratista.

7.2. El lugar de entrega de los servicios será en Asunción y Área Metropolitana, de acuerdo a las solicitudes realizada por el Ministerio Publico. La provisión de arreglos florales se prepara en base a las solicitudes realizada por la Dirección de Protocolo, de acuerdo a eventos cuya fecha y lugares no se pueden definir con exactitud, así como imprevistos que surgen como ser los casos de arreglos fúnebres.

7.3. Los servicios requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos por el funcionario de la Institución designado por la Dirección de Protocolo, el cual será el encargado de la verificación del cabal cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Se expedirá el Acta de Recepción final del servicio. El documento deberá contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de servicios realizados.
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables del servicios.

7.4. Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los servicios realizados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

7.5. Las especificaciones técnicas de los servicios deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

bohême flores
tel.: 203-260 / 228888/o
Dominicana

Econ. Guido F. Burgos E.
Dto. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

1	***Provisión de Arreglos Florales***
	ARREGLOS FUNEBRES: (coronas para condolencias)
	Tipo Presidencial
1.1	**Opción 1**
	Corona solo de rosas blancas, rojas o amarillas (como mínimo 20 docenas; tipo colombianas, tipo brasileras, tipo ecuatorianas, tipo bolivianas) medidas como mínimo de 1metro de diámetro. Acompañar otras flores de acuerdo a la creatividad del Contratista. Y cinta blanca con moños en los extremos, forrada con papel celofán transparente con la inscripción del remitente en letras doradas.
1.2	**Opción 2**
	Corona de 1,20 metros de diámetro como mínimo: tres (3) docenas de gerberas, una (1) docena de rosas tipo colombianas, tipo brasileras, tipo ecuatorianas, tipo bolivianas, cuatro (4) unidades de lirios, seis (6) unidades de estrilicias, tres (3) docenas de gipsofilas; utilizando los colores amarillo, naranjado y blanco. Acompañar otras flores de acuerdo a la creatividad del Contratista. Y una cinta blanca con moños en los extremos forrados con papel celofán transparente con la inscripción del remitente en letras doradas.
	Tipo Ejecutivas
1.3	**Opción 1**
	Moderna de 1,00 metro de diámetro la argolla como mínimo; follajeada totalmente con pompon, en el borde del centro lleva gipsofilas, en el centro en la parte superior lleva un arreglo muy importante que consta de hojas de philodendron, gerberas, rosas tipo colombianas, tipo brasileras, tipo ecuatorianas, tipo bolivianas, en el fondo pompón margarita de color (a elegir), gipsofilas. Acompañar otras flores de acuerdo a la creatividad del Contratista, en el centro lleva una tarjeta forrada con papel celofán transparente con la inscripción el/los remitente/s.
1.4	**Opción 2**
	De 1,20 metro de diámetro, en la parte superior de la misma lleva: 2 docenas de lirios blancos, 2 docenas de calas bancas, 2 docenas de lirios eucaris; flores de estación en la parte inferior lleva 3 docenas de crisantemos polaris. Acompañar otras flores de acuerdo a la creatividad del Contratista, en ambos extremos del centro moños importantes, y una cinta forrada con papel celofán transparente con la inscripción el/los remitente/s.
	Tipo Económica
1.5	**Opción 1**
	Como mínimo de 1,00 metro de diámetro de 4 docenas de: Pompones; 4 docenas Crisantemos y 2 docenas de gerberas. Acompañar otras flores de acuerdo a la creatividad del Contratista. En ambos extremos del centro moños importantes, y una cinta forrada con papel celofán transparente con la inscripción el/los remitente/s.
	Tipo Cruz
1.6	**Opción 1**
	Cruz de 1,00 metro X 0,50 metro, 4 docenas de pompones, 4 docenas de crisantemos y 1 docena de gerberas. Acompañar otras flores de acuerdo a la creatividad del Contratista. Lleva una tarjeta forrada con papel celofán transparente con la inscripción el/los remitente/s.
1.7	**Opción 2**
	Cruz de 0,80 metros X 0,40 metros, 4 docenas de pompones, 4 docenas de crisantemos y 1 docena de rosas tipo colombianas, tipo brasileras, tipo ecuatorianas, tipo bolivianas. Acompañar otras flores de acuerdo a la creatividad del Contratista. Lleva una tarjeta forrada con papel celofán transparente con la inscripción el/los remitente/s.

bohême flores
tel.: 203-260 / 228888/9
Dominicana 491 c/ Espa

Econ. Guido F. Burgos E.
Dir. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

1.8	**Pie de Cajón**
	Con una suave caída al pie del cajón, con un mínimo de 10 unidades de lirios, con un mínimo de 15 pompones y/o 15 margaritas. Acompañar con follaje de acuerdo a la creatividad del Contratista. Con moño y tarjeta de dedicatoria.
1.9	**Abajo del Cajón**
	Tipo pantalla con un mínimo de 1 docena de rosas y lirios; y 1 docena de margaritas y 1 docena de pompones. Acompañar con follajes de acuerdo a la creatividad del Contratista.
	Centros de Mesa
1.10	**Chato con caída:**
	0,70 cm de largo como mínimo. 2 docenas de gerberas 2 docenas de flores, mas follaje. Acompañar otras flores de acuerdo a la creatividad del Contratista.
1.11	**Chato alargado:**
	0,60 cm de largo como mínimo, 2 docenas de gerberas, 2 docenas de flores, más follaje. Acompañar otras flores de acuerdo a la creatividad del Contratista.
	Chato redondo:
1.12	a-) De 0,30 cm de diámetro como mínimo. 1 docena de rosas, con gipsofilas, y mirtos. Con base de vidrio que será devuelto.
1.13	b-) Con base oculta. De 0,30 cm de diámetro como mínimo. 1 docena de gerberas, con gipsófilas, y mirtos.
1.14	c-) Con base oculta, de 0,30 cm de diámetro como mínimo. Con doce flores variadas tales como lirios, rosas, gerberas, y margaritas. Con gipsofilas y mirtos.
1.15	**Chato con veleros de vidrio y velas:**
	De 0,30cm de diámetro como mínimo. 1 docena de rosas tipo colombianas, tipo brasileras, tipo ecuatorianas, tipo bolivianas y 1 docena de flores, más follaje. Acompañar otras flores de acuerdo da la creatividad del Contratista.
1.16	**Para tablón alargado:**
	De 0,35 cm de largo como mínimo; 0,20 cm de alto como máximo, con flores variadas, y un mínimo de 12 rosas tipo colombianas, tipo brasileras, tipo ecuatorianas, tipo bolivianas y/o 12 flores similar. Acompañar otras flores de acuerdo a la creatividad del Contratista.
1.17	**Pie de Atril:**
	De 0,60 cm de alto como mínimo, arreglo tipo pantalla, con flores variadas, 3 docenas de rosas tipo colombianas, tipo brasileras, tipo ecuatorianas, tipo bolivianas o tres docenas de flores similar más follaje. Acompañar otros tipos de flores, de acuerdo a la creatividad del Contratista. Modelos y colores a elegir.
1.18	**Pie de mesa de presidencia:**
	De 0,60 cm de alto como mínimo, arreglo tipo pantalla, con flores variadas, 2 docenas de rosas tipo colombianas, tipo brasileras, tipo ecuatorianas, tipo bolivianas o 2 docenas de flores similar, mas follajes. Acompañar otras flores, de acuerdo a la creatividad del Contratista. Modelos y Colores a Elegir.
1.19	**Pie de mesa de conferencia:**
	En sistema de guía. Formación de plantas ornamentales de interior decorativas en masetas de plástico más follaje. Modelos a Elegir
	Arreglos de flores para Aniversarios:
1.20	**Ramos de flores en papel celofán:** (2 docenas de rosas tipo colombianas, tipo brasileras, tipo ecuatorianas, tipo bolivianas o dos docenas de flores similares y flores variadas y follaje). Acompañar otras flores, de acuerdo a la creatividad del Contratista

bohême flores
tel.: 203-260 / 228888/9
Dominicana 491 c/ Gen...

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

1.21	**Arreglos A:** de flores en base alta de vidrio medida mínima de 40 cm de alto, con piedritas y/o bolitas de vidrio (2 docenas de rosas tipo colombianas, tipo brasileras, tipo ecuatorianas, tipo bolivianas o dos docenas de flores similares y flores variadas y follaje). Acompañar otras flores, de acuerdo a la creatividad del Contratista.
1.22	**Arreglos B:** de flores en base baja de vidrio medida mínima de 18 cm con piedritas y/o bolitas de vidrio (2 docenas de rosas tipo colombianas, tipo brasileras, tipo ecuatorianas, tipo bolivianas o dos docenas de flores similares y flores variadas y follaje). Acompañar otras flores, de acuerdo a la creatividad del Contratista
1.23	**Arreglos C**: de flores en base baja de arcilla (grande) (3 docenas de rosas tipo colombianas, tipo brasileras, tipo ecuatorianas, tipo bolivianas o flores similares (como mínimo 3 docenas) y flores variadas similares y follaje). Acompañar otras flores de acuerdo a la creatividad del Contratista.
1.24	**Arreglos D:** de flores en base de madera (grande) (2 docenas de rosas tipo colombianas, tipo brasileras, tipo ecuatorianas, tipo bolivianas, 1 docena de flores similares como mínimo, flores variadas, accesorios y follaje). Acompañar otras flores, de acuerdo a la creatividad del Contratista.
1.25	**Arreglos E**: de flores en base decorativa (grande), en pedestales de hierro y/o madera, o tipo ánforas para utilizarlos en eventos (2 docenas de rosas tipo colombianas, tipo brasileras, tipo ecuatorianas, tipo bolivianas, más 2 docenas de flores similares, como mínimo, flores variadas y follaje). Acompañar otras flores, de acuerdo a la creatividad del Contratista. Los pedestales se devuelven a la florería.
	Arreglos especiales para conferencias y seminarios
1.26	a-) Guía de flores para pie de mesa de conferencia. (ancho 30 cm., alto 30 cm., estructura escalonada, compuesta de mirto, y flores de acuerdo al pedido, mínimo 2 docenas de flores por metro lineal) .
1.27	b-) Guía de plantas ornamentales para pie de mesa de conferencia (ancho 40 alto 45 cm, compuesta por diversas plantas ornamentales de hojas verdes y adornos de cerámica como cantaros y otros, por metro lineal).
1.28	c-) Isla de plantas de hojas verdes y objetos decorativos varios, según temática (por metro cuadrado).

8. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

8.1. El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

8.2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

8.3. En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al Contratista.

8.4. Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

Bohême flores
tel.: 203-260 / 228888/o
Dominicana 491

Econ. Guido F. Burgos E.
Dpto. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8.5. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

8.6. El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

8.7. En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. La administración del contrato estará a cargo: de la **Dirección de Protocolo.**

9.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la verificación de los servicios, certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

9.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. El valor de la garantía de cumplimiento del contrato es de: **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

10.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la finalización del contrato.

10.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la garantía deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

10.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

11. MULTAS.

11.1. El valor de las multas será de **0,15 % por cada día de atraso** en la prestación de los servicios contratados. Las multas serán aplicadas sobre los servicios en demora.

bohême flor
tel.: 203-260
Domi

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

11.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato **10% (diez por ciento)**, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. El mecanismo formal de resolución de conflicto será:

13.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

13.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.
A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

14.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de **9 (nueve) páginas** numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes diciembre del año dos mil diecisiete.

bohême flores
tel.: 203-260 / 228888/9
Dominicanos 401

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Nicolás Chase Rodríguez
BOHÊME FLORES

Econ. Guido Burgos Espinola
MINISTERIO PÚBLICO